



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, Carta N° 012-2022-MPLM/R-YPA, de fecha 15 de diciembre de 2022, Dictamen N° 006-2022-MPLM/CPDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, sobre ampliación de afectación en uso de ambientes del segundo piso del Mercado de Abastos de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar-Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM, de fecha 10 de julio del 2020, señala que las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función principal es la de establecer normas y fiscalizar el funcionamiento de los órganos que conforman la administración municipal. Les compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Municipales y Acuerdo de Concejo. (...);

Que, mediante Carta N° 012-2022-MPLM/R-YPA, de fecha 15 de diciembre de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación), para su evaluación y emisión del dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2022-MPLM/CPDS, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación), por acuerdo unánime dictaminaron la renovación del otorgamiento en afectación en uso de los ambientes que vienen ocupando a favor de la Policía Nacional del Perú Sede Comisaria de San Miguel a favor del Juzgado de Segunda Nominación del distrito de San Miguel, que actualmente vienen ocupando, conforme se desprende del Informe Técnico N° 015-2022-MPLM-SM/UBP-GAGH emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, por votación **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 06-2022-MPLM/CPDS de fecha 15 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social (DEMUNA, OMAPED, Atención a las personas de Tercera Edad, Educación Cultura, Deportes y Recreación).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para el otorgamiento en afectación en uso de los ambientes que vienen ocupando a favor de la Policía Nacional del Perú -Sede Comisaria de San Miguel a favor del Juzgado de Segunda Nominación del distrito de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva y, demás unidades involucradas por competencia para su conocimiento y fines pertinentes.





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llagtanchikpag Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 19 de diciembre de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

